HOLDE GRAFICAS LTDA • 2009

83

AA 42246635

ESCRITURA NUMERO DOSMIL SEICIENTOS

= = = == = = = = == (2600) = == = == =

FECHA DE OTORGAMIENTO DICIEMBRE 30 DE 2009. == = = = = == = = = == = = ==

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA No.470-1860-470-2361

CERTIFICADO CATASTRAL No. 01-01-0041-0005 -000 Y 00.01.0012.0003.000

UBICACIÓN DEL PREDIO:

DEPARTAMENTO DE: CASANARE

MUNICIPIO DE: YOPAL

URBANO X RURAL

NATURALEZA DEL ACTO

LIQUIDACION SUCESIÓN. **CÓDIGO 0109**

VALOR DEL ACTO **$372.375.395**

PERSONAS QUE INTERVIENEN

CAUSANTE: IDENTIFICACION

DE:

JOSEFINA RIVERA DE PEREZ **23.738.369 YOPAL**

A:

ANGELA MARIA MARTIN BEDOYA **51.934.553 BOGOTA**

ADALUZ PEREZ RIVERA **41.747.432 BOGOTA**

MARIA JOSE PEREZ RIVERA **41.618.112 BOGOTA**

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

JOSE NELSON PEREZ RIVERA 9.651.422 YOPAL

SEVERO PEREZ RIVERA 19.087.020 BOGOTA

PLINIO FERNANDO PEREZ RIVERA 9.650.774 YOPAL

FABIO ANTONIO PEREZ RIVERA 9.651.057 YOPAL

DARIO PEREZ RIVERA 9.650.482 YOPAL

ESCRITURA NUMERO (2600)

FECHA DE OTORGAMIENTO DICIEMBRE 30 DE 2009

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, a los (30) *días del mes* DICIEMRBE de Dos Mil Nueve (2.009), al despacho de la Notaria Segunda del Circulo de Yopal del cual es Titular **EDILBERTO PÉREZ SUÁREZ,** compareció: **LUZ STELLA POSADA ARDILA,** quien manifestó ser mayor de edad, Abogada en Ejercicio, vecina y residente en la ciudad de Bogota de paso por Yopal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.667.273 expedida en Bogota y T. P. No. 40488 del C. S. de J. y manifestó: **PRIMERO:** Que en el presente instrumento obra en calidad de apoderado de los señores **ANGELA MARIA MARTIN BEDOYA, ADALUZ PEREZ RIVERA,MARIA JOSE PEREZ RIVERA,JOSE NELSON PEREZ RIVERA,SEVERO PEREZ RIVERA,PLINIO FERNANDO PEREZ RIVERA,FABIO ANTONIO PEREZ RIVERA,DARIO PEREZ RIVERA** mayores de edad, y vecinos de Yopal, en su condición de herederos, se permite presentar solicitud de Liquidación de Sucesión de los intestados, la relación de bienes, inventarios y avalúos y el trabajo de partición y adjudicación de la causante **JOSEFINA RIVERA DE PEREZ,** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía Nro. 23.738.369 expedida en Yopal, quien falleció el día 06 de Diciembre del 2008, en la Ciudad de Yopal, Presento a Usted, solicitud de liquidación de la sucesión del causante de acuerdo con el tramite previsto por el decreto 902 de 1988 modificado por el decreto

AA 42246548

SEGUNDA HOJA:

DOSMIL SEICIENTOS (2600)

FECHA DE OTORGAMIENTO

DICIEMBRE 30 DE 2009

1729 de 1989 y elevan a escritura pública el trabajo de participación y adjudicación de bienes efectuados en la citada sucesión llevada a cabo en esta Notaría, iniciada mediante acta No.16 de fecha 13 de Noviembre del 2009, efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro, el 20 de Noveimbre del 2009, DIAN,el 20 de Noviembre del 2009 hecho el emplazamiento en el Periodico EL TIEMPO, con fecha 29 de Noviembre del 2009 y en la emisora LA VOZ DE YOPAL el día 26 de Noviembre del 2009, y autorizado por la DIAN, según oficio radicado No. 5665 de fecha 28 de Diciembre del 2009, para continuar el trámite sucesoral, se eleva a escritura el trabajo de partición protocolizando toda la documentación y de acuerdo a los inventarios y avaluó elaborados la conformación de los bienes de la sucesión es la siguiente:**HECHOS:**

1.La señora **JOSEFINA RIVERA de PEREZ** falleció en la ciudad de Yopal el día seis (6) de diciembre de dos mil ocho (2008) , por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla en este caso, sus hijos.

2. La señora JOSEFINA RIVERA DE PEREZ estuvo casada con el señor PLINIO ANTONIO PEREZ ALVAREZ quien falleció en Yopal el día 5 de Marzo de 1988 y en consecuencia la liquidación de la sociedad conyugal y de la sucesión del señor Plinio Antonio Pérez Alvarez se tramitó ante el Juzgado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Promiscuo de Familia de la ciudad de Yopal culminando el trámite mediante sentencia del 17 de Noviembre de 1993.

3. La señora Josefina Rivera de Pérez no tuvo ninguna relación de compañero permanente como tampoco contrajo nuevamente nupcias.

4.Durante el matrimonio de los señores Josefina Rivera de Pérez y Plinio Antonio Pérez Alvarez se procrearon los siguientes hijos legítimos , hoy todos mayores de edad, señores : **PLINIO FERNANDO PEREZ RIVERA, SEVERO PEREZ RIVERA, JOSE NELSON PEREZ RIVERA , MARIA JOSE PEREZ RIVERA, FABIO ANTONIO PEREZ RIVERA , ADA LUZ PEREZ RIVERA y DARIO PEREZ RIVERA.**

5. Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes de la causante se repartirán por partes iguales entre los legitimarios por no existir cónyuge sobreviviente .

6.En esta liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo que consiste en servicios funerarios , gastos , honorarios y demás que demande el trámite notarial en virtud de que fueron pagados proporcionalmente por los interesados.

7.Mediante escritura pública No. 2098 del 26 de Octubre de 2009 que se suscribió ante la Notaría Segunda de Yopal los herederos en su totalidad como son los señores Plinio Fernando Pérez Rivera, Severo Pérez Rivera, José Nelson Pérez Rivera, María José Pérez Rivera, Fabio Antonio Pérez Rivera, Ada Luz Pérez Rivera y Darío Pérez Rivera vendieron sus derechos herenciales sobre las 890 cuotas de interés social de la sociedad AEROTAXI DEL ORIENTE COLOMBIANO "AEROCOL LIMITADA " a la señora **ANGELA MARIA MARTIN BEDOYA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.934.553 por tanto ingresará a esta liquidación como cesionaria de esos derechos.

35

AA 42246549

TERCERA HOJA:

DOSMIL SEICIENTOS (2600)

FECHA DE OTORGAMIENTO

DICIEMBRE 30 DE 2009

8.Todos los herederos tienen plena conciencia y así lo aceptan en forma por demás expresa que el inmueble relacionado en la Partida Primera , a la causante sólo le correspondía el 50% del lote de terreno como tal, pues la construcción que equivale a seiscientos sesenta y nueve metros cuadrados (669 mts2) fue levantada con patrimonio exclusivo del heredero DARIO PEREZ RIVERA , en consecuencia, siendo esta una liquidación sucesoral que se tramita de común acuerdo entre todos los herederos , se ha determinado por todos que para todos los efectos sucesorales se tendrá el inmueble junto con su construcción pero que se adjudicará al heredero DARIO PEREZ RIVERA un mayor valor de esta hijuela como compensación a la inversión realizada sobre el inmueble , construcción que origina indiscutiblemente un incremento patrimonial de la misma en su actual avalúo.

Hechas estas aclaraciones procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y /o adjudicación :

Según los inventarios y el avalúo el monto del activo es de **$372.375.395 .**

Como se expuso en el punto correspondiente a las consideraciones NO HAY PASIVO.

En consecuencia, los bienes propios del activo y que son objeto de adjudicación son los siguientes :

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARTIDA PRIMERA. El 50 % del Lote de terreno y construccion en el levantada de tres niveles ubicado en la Carrera 21 No. 6-88 /98 /102 y Calle 7 No. 20-57 /59/63 con una extensión superficiaria el terreno de trescientos cuarenta metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos : **FRENTE** plaza pública. **COSTADO DERECHO** Calle pública. **COSTADO IZQUIERDO** : Casa y solar de Eusebio Rincón, cerca de guadua al medio hoy Blas Páez. **ULTIMO COSTADO** Solar de pablo Rincón, cercas de guadua y alambre al medio, hoy Carmen Alvarez y encierra. **TRADICION.** Este inmueble lo adquirió la causante **JOSEFINA RIVERA DE PEREZ** mediante compra al señor Carlos Arturo Padilla mediante escritura pública No. 540 del 13-05-1958 de la Notaría Primera de Sogamoso. Igualmente, le fue adjudicado mediante sentencia del 17 -11 -1993 del Juzgado promiscuo de Familia dentro de la sucesión de su esposo señor Plinio Antonio Pérez Alvarez como consta en la Anotación No. 8 del Certificado de Tradición. A este inmueble le corresponde la **MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-1860 y la CEDULA CATASTRAL No.01-01-0041-0005-000.**

Con un valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS M.CTE ($221.000.000).

PARTIDA SEGUNDA. Terreno denominado "LA INDEPENDENCIA " ubicado en la Paraje de Caño Seco, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare con área aproximada de VEINTIUNA (21) HECTAREAS tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 mts 2) identificado por los siguientes linderos : **POR EL ORIENTE** Partiendo del mojón 4 que se colocó en el punto donde colindan sabanas comunales y predios de María Isidra Vargas , se sigue con AZ de 326 ° 30 ' en distancia de ciento quince metros (115) al mojón 5,

AA 42246550

CUARTA HOJA:

DOSMIL SEICIENTOS (2600)

:

FECHA DE OTORGAMIENTO

DICIEMBRE 30 DE 2009

de esta Az de 300° en distancia de cincuenta y dos metros (52 metros) al mojón 6 , de ese AZ de 350° en distancia de setenta y cuatro metros (74) al mojón 7. Colinda en este trayecto con Maria Isidra Vargas. Del mojón 7 con AZ de cincuenta y siete grados (57°) 30´en distancia de ciento cincuenta y dos metros (152 mts) al mojón ocho (8) , colinda con Mauro Cuta en todo este trayecto .**POR EL NORTE:** Partiendo del mojón ocho (8) con AZ de noventa y seis grados (96°) 50´en distancia de seiscientos cinco metros al mojón 9 de este con AZ de ciento nueve grados (109°) distancia 51.50 metros al mojón 10 de este con AZ de 94 grados en distancia de setenta y dos metros (72 mts) al mojón 11 colinda en este trayecto con sabanas comunales. **POR EL ESTE** partiendo del mojón once (11) colinda en este trayecto con sabanas comunales. **POR EL ESTE** , partiendo del mojón once (11) con AZA de doscientos veintiocho grados (228°) en distancia de quinientos quince metros (515 mts) al mojón uno (1) . Colinda en todo este trayecto con sabanas comunales. POR EL SUR . Partiendo del Mojón uno (19 con AZ de doscientos noventa y siete grados (297°) en distancia de ciento ochenta metros (180 mts) al mojón dos (2) de este con AZ de doscientos noventa y ocho grados (298°) 30´en distancia de ciento ocho metros (108 mts) al mojón tres (39 con AZA de doscientos noventa y cuatro grados (294°) 30´ en distancia de noventa y tres metros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

(93 mts) al mojón cuatro (4) punto de partida colinda en todo este trayecto con sabanas comunales .**TRADICION.** Este inmueble fue adquirido por la causante mediante adjudicación que le hizo el INCORA por RESOLUCION No. 9744 del 28 - 12 - 1964 registrado en la ANOTACION No.1 del Certificado de Tradición. Este inmueble de identifica con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-2361 Y CEDULA CATASTRAL No. 000100120003000.

Con un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.CTE. $ 48.000.000-

PARTIDA TERCERA. Ochocientas noventa (890) cuotas de interés social en la Empresa AEROTAXI DEL ORIENTE COLOMBIANO " AEROCOL LIMITADA " Con registro comercial No. 00001026 de la Cámara de Comercio de Yopal (Casanare) e IDENTIFICADA CON EL NIT 0800043643-2, por un valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE. ($8.900.000).**

PARTIDA CUARTA. EL 50% del ENCARGO FIDUCARIO No. 1211880000003 de la FIDUCIARIA COLMENA Sucursal Avenida El Dorado -Bogotá- por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M.CTE ($59.364.191).**

PARTIDA QUINTA . Cuenta de ahorros No. 26500532939 del Banco Colmena Sucursal Unicentro de Bogotá por un valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE $13.701.204**

PARTIDA SEXTA . Saldo en efectivo en caja procedente del pago de arrendamiento de los locales del inmueble de la

87

« AA 42246551 »

QUINTA HOJA:

DOSMIL SEICIENTOS (2600)

FECHA DE OTORGAMIENTO

DICIEMBRE 30 DE 2009

Cra. 21 No. 6-88/98/102 y Calle 7 No. 20-57/59/63 a las Empresas COOMEVA y UNISANGIL como es la suma de **VEINTIUN MILLONES**

CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.CTE $21.410.000

SUMA EL ACTIVO..... $372.375.395.

LIQUIDACION:

El monto del acervo bruto inventariado, o sea la suma de **$372.375.395** ,no existiendo cónyuge sobreviviente, deberá repartirse entre los siete herederos legítimos como son los hijos de la causante, con la aclaración de una mayor proporción para uno de ellos, como es para el heredero **DARIO PEREZ RIVERA** en virtud de ser quien con su patrimonio realizó la construcción existente sobre el inmueble relacionado en la partida primera E igualmente con la asignación a la cesionaria señora **ANGELA MARIA MARTIN BEDOYA** .

Partida primera con un valor de	$221.000.000
Partida segunda con un valor de	$ 48.000.000
Partida tercera con un valor de	$ 8.900.000

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Partida Cuarta con un valor	$ 59.364.191
Partida Quinta	$ 13.701.204
Partida Sexta con un valor de	$ 21.410.000
PARA UN TOTAL DE	**$372.375.395**

En consecuencia la liquidación de esta sucesión quedará así

Para cancelar a la cesionaria	
Angela Maria Martin Bedoya	$ 8.900.000
Legitima para Ada Luz Pérez Rivera	$ 49.822.355
Legitima para María José Pérez Rivera	$ 49.822.351
Legitima para José Nelson Pérez Rivera	$ 49.822.351
Legitima para Severo Pérez Rivera	$ 49.822.351
Legitima para Plinio Fernando Pérez Rivera	$ 49.822.351
Legitima para Fabio Antonio Pérez Rivera	$ 49.822.351
Legitima para Darío Pérez Rivera	$ 64.541.285
	$ 372.375.395

HIJUELA NUMERO UNO PARA LA CESIONARIA SEÑORA ANGELA MARIA MARTIN BEDOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.934.553

Como cesionaria de los derechos herenciales contrato protocolizado mediante escritura pública No.2098 de Octubre 26 de 2009 de la Notaria Segunda del Circulo de Yopal, se le adjudica:

Por un valor de $8.900.000

EL ARCHIVO GRAFICAS LTDA • 2009

SEXTA HOJA:

DOSMIL SEICIENTOS (2600)

:

FECHA DE OTORGAMIENTO

DICIEMBRE 30 DE 2009

El CIENTO POR CIENTO DE LA PARTIDA TERCERA. Como son las ochocientas noventa (890) cuotas de interés social en la Empresa AEROTAXI DEL ORIENTE COLOMBIANO " AEROCOL LIMITADA " con registro comercial No. 00001026 de la Cámara de Comercio de Yopal (Casanare) e identificada con el Nit 0800013643-2, por un valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE. ($8.900.000).**

HIJUELA NUMERO DOS PARA LA HEREDERA ADA LUZ PEREZ RIVERA identificada con la cédula de ciudadania No. 41.747.432

Ha de haber : $49.822.355. Se integra y se paga así :

A.El 13.33 % sobre **EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA PARTIDA PRIMERA como es: EL 50 %** del Lote de terreno y construcción en el levantada de tres niveles ubicado en la Carrera 21 No. 6-88 /98 /102 y Calle 7 No. 20-57 /59/63 con una extensión superficiaria el terreno de trescientos cuarenta metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos : **FRENTE** plaza pública. **COSTADO DERECHO** Calle pública. **COSTADO IZQUIERDO** : Casa y solar de Eusebio Rincón, cerca de guadua al medio hoy Blas Páez. **ULTIMO COSTADO:** Solar de pablo Rincón, cercas de guadua y alambre al medio, hoy Carmen Alvarez y encierra.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

TRADICION. Este inmueble lo adquirió la causante **JOSEFINA RIVERA DE PEREZ** mediante compra al señor Carlos Arturo Padilla mediante escritura pública No. 540 del 13-05-1958 de la Notaria Primera de Sogamoso. Igualmente, le fue adjudicado mediante sentencia del 17 -11 -1993 del Juzgado promiscuo de Familia dentro de la sucesión de su esposo señor Plinio Antonio Pérez Alvarez como consta en la Anotación No. 8 del Certificado de Tradición.

A este inmueble le corresponde la MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-1860 y la CEDULA CATASTRAL No.01-01-0041-0005-000.

Por un valor de $29.466.670

B. El 14.29% de la PARTIDA SEGUNDA , como es **el CIENTO POR CIENTO** del inmueble denominado " LA INDEPENDENCIA "ubicado en la Paraje de Caño Seco, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare con área aproximada de VEINTIUNA (21) HECTAREAS ,TRES MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (3.500 mts 2) identificado por los siguientes linderos : **POR EL ORIENTE :** Partiendo del mojón 4 que se colocó en el punto donde colindan sabanas comunales y predios de María Isidra Vargas se sigue con AZ de 326 º 30´ en distancia de ciento quince metros (115) al mojón 5, de esta Az de 300º en distancia de cincuenta y dos metros (52 metros) al mojón 6 , de ese AZ de 350º en distancia de setenta y cuatro metros (74) al mojón 7. Colinda en este trayecto con María Isidra Vargas. Del mojón 7 con AZ de cincuenta y siete grados (57º) 30´en distancia de ciento cincuenta y dos metros (152 mts) al mojón ocho (8) ,colinda con Mauro Cuta en todo este trayecto . **POR EL NORTE:** Partiendo del mojón ocho (8) con AZ de noventa y seis

AA 42246553

SEPTIMA HOJA:

DOSMIL SEICIENTOS (2600)

FECHA DE OTORGAMIENTO

DICIEMBRE 30 DE 2009

grados (96º) 50´en distancia de seiscientos cinco metros al mojón 9 de este con AZ de ciento nueve grados (109º) distancia 51.50 metros al mojón 10 de esto con AZ de 94 grados en distancia de setenta y dos metros (72 mts) al mojón 11 colinda en este trayecto con sabanas comunales. **POR EL ESTE** partiendo del mojón once (11) colinda en este trayecto con sabanas comunales. **POR EL ESTE ,** partiendo del mojón once (11) con AZA de doscientos veintiocho grados (228º) en distancia de quinientos quince metros (515 mts) al mojón uno (1) . Colinda en todo este trayecto con sabanas comunales. **POR EL SUR.** Partiendo del Mojón uno (19 con AZ de doscientos noventa y siete grados (297º) en distancia de ciento ochenta metros (180 mts) al mojón dos (2) de este con AZ de doscientos noventa y ocho grados (298º) 30´en distancia de ciento ocho metros (108 mts) al mojón tres (39 con AZA de doscientos noventa y cuatro grados (294º) 30´ en distancia de noventa y tres metros (93 mts) al mojón cuatro (4) punto de partida colinda en todo este trayecto con sabanas comunales .**TRADICION.** Este inmueble fue adquirido por la causante mediante adjudicación que le hizo el INCORA por RESOLUCION No. 9744 del 28 - 12 1964 registrado en la ANOTACION No.1 del Certificado de Tradición. Este inmueble de identifica con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-2361 Y CEDULA CATASTRAL No. 000100120003000.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

~~**POR UN VALOR DE $6.859.200.**~~

C. Una séptima parte de la PARTIDA CUARTA como es **EL 50% del ENCARGO FIDUCARIO No. 1211880000003** de la FIDUCIARIA COLMENA Sucursal Avenida El Dorado -Bogotá- por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M.CTE ($59.364.191).La adjudicación es

por un valor de $8.480.598.

D. Una séptima parte de la PARTIDA QUINTA .Como es la suma de $13.701.204 en Cuenta de ahorros No. 26500532939 del Banco Colmena Sucursal Unicentro de Bogotá

por un valor de $ 1.957.314

E. Una séptima parte de la PARTIDA SEXTA. Como es la suma de $ 21.410.000 saldo en efectivo en caja procedente del pago de arrendamiento de los locales del inmueble de la Cra. 21 No. 6-88/98/102 y Calle 7 No. 20-57/59/63 a las Empresas COOMEVA y UNISANGIL.

Por un valor de $3.058.571.

HIJUELA NUMERO TRES PARA LA HEREDERA MARIA JOSE PEREZ RIVERA Identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.618.112

Ha de haber: $49.822.351 Se integra y se paga así :

90

AA 42246554

OCTAVA HOJA:

DOSMIL SEICIENTOS (2600)

FECHA DE OTORGAMIENTO

DICIEMBRE 30 DE 2009

A.El 13.33 % sobre **EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA PARTIDA PRIMERA como es : El 50 %** del Lote de terreno y construcción en el levantada de tres niveles ubicado en la Carrera 21 No. 6-88 /98 /102 y Calle 7 No. 20-57 /59/63 con una extensión superficiaria el terreno de trescientos cuarenta metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: **FRENTE** plaza pública. **COSTADO DERECHO** Calle pública. **COSTADO IZQUIERDO:** Casa y solar de Eusebio Rincón, cerca de guadua al medio hoy Blas Páez. **ULTIMO COSTADO:** Solar de pablo Rincón, cercas de guadua y alambre al medio, hoy Carmen Alvarez y encierra. **TRADICION** Este inmueble lo adquirió la causante **JOSEFINA RIVERA DE PEREZ** mediante compra al señor Carlos Arturo Padilla mediante escritura pública No. 540 del 13-05-1958 de la Notaría Primera de Sogamoso. Igualmente, le fue adjudicado mediante sentencia del 17 -11 -1993 del Juzgado promiscuo de Familia dentro de la sucesión de su esposo señor Plinio Antonio Pérez Alvarez como consta en la Anotación No. 8 del Certificado de Tradición. A este inmueble le corresponde la MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-1860 y la CEDULA CATASTRAL No.01-01-0041-0005-000.

Por un valor de $29.466.666.

B. El 14.26% de la PARTIDA SEGUNDA , como es **el CIENTO POR CIENTO** del inmueble denominado " LA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

INDEPENDENCIA " ubicado en la Paraje de Caño Seco, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare con área aproximada de VEINTIUNA (?1) HECTAREAS TRES MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (3.500 mts 2) , identificado por los siguientes linderos : **POR EL ORIENTE :** Partiendo del mojón 4 que se colocó en el punto donde colindan sabanas comunales y predios de María Isidra Vargas , se sigue con AZ de 326 º 30 ´ en distancia de ciento quince metros (115) al mojón 5, de esta Az de 300º en distancia de cincuenta y dos metros (52 metros) al mojón 6 , de ese AZ de 350º en distancia de setenta y cuatro metros (74) al mojón 7. Colinda en este trayecto con María Isidra Vargas. Del mojón 7 con AZ de cincuenta y siete grados (57º) 30 ´en distancia de ciento cincuenta y dos metros (152 mts) al mojón ocho (8) colinda con Mauro Cuta en todo este trayecto . **POR EL NORTE:** Partiendo del mojón ocho (8) con AZ de noventa y seis grados (96º) 50 ´en distancia de seiscientos cinco metros al mojón 9 de este con AZ de ciento nueve grados (109º) distancia 51.50 metros al mojón 10 de este con AZ de 94 grados en distancia de setenta y dos metros (72 mts) al mojón 11 colinda en este trayecto con sabanas comunales. **POR EL ESTE** partiendo del mojón once (11) colinda en este trayecto con sabanas comunales. **POR EL ESTE , partiendo del** mojón once (11) con AZA de doscientos veintiocho grados (228º) en distancia de quinientos quince metros (515 mts) al mojón uno (1) . Colinda en todo este trayecto con sabanas comunales. **POR EL SUR.** Partiendo del Mojón uno (19 con AZ de doscientos noventa y siete grados (297º) en distancia de ciento ochenta metros (180 mts) al mojón dos (2) de este con AZ de doscientos noventa y ocho grados (298º) 30 ´en distancia de ciento ocho metros (108 mts) al mojón tres (39 con AZA de doscientos noventa y cuatro grados (294º) 30 ´ en

NOVENA HOJA:

DOSMIL SEICIENTOS (2600)

FECHA DE OTORGAMIENTO

DICIEMBRE 30 DE 2009

distancia de noventa y tres metros (93 mts) al mojón cuatro (4) punto de partida colinda en todo este trayecto con sabanas comunales .**TRADICION.** Este inmueble fue adquirido por la causante mediante adjudicación que le hizo el INCORA por RESOLUCION No. 9744 del 28 - 12 - 1964 registrado en la ANOTACION No.1 del Certificado de Tradición. Este inmueble de identifica con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-2361 Y CEDULA CATASTRAL No. 000100120003000.

POR UN VALOR DE $6.859.200.

C. Una séptima parte de la PARTIDA CUARTA como es EL **50% del ENCARGO FIDUCARIO No. 1211880000003** de la FIDUCIARIA COLMENA Sucursal Avenida El Dorado -Bogotá- por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M.CTE ($59.364.191).La adjudicación es

por un valor de $8.480.598.

D. Una séptima parte de la PARTIDA QUINTA .Como es la suma de $13.701.204 en Cuenta de ahorros No. 26500532939 del Banco Colmena Sucursal Unicentro de Bogotá

por un valor de $ 1.957.314

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

1. Una séptima parte de la PARTIDA SEXTA . Como es la suma de $ 21.410.000 saldo en efectivo en caja procedente del pago de arrendamiento de los locales del inmueble de la Cra. 21 No. 6-88/98/102 y Calle 7 No. 20-57/59/63 , a las Empresas COOMEVA y UNISANGIL.

Por un valor de $3.058.571.

HIJUELA NUMERO CUATRO PARA EL HEREDERO JOSE NELSON PEREZ RIVERA identificado con la cédula de ciudadania No. 9.651.422

Ha de haber : $49.822.351. Se integra y se paga así :

A.El 13.33 % sobre **EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA PARTIDA PRIMERA como es El 50 %** del Lote de terreno y construcción en el levantada de tres niveles ubicado en la Carrera 21 No. 6-88 /98 /102 y Calle 7 No. 20-57 /59/63 con una extensión superficiaria el terreno de trescientos cuarenta metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos **FRENTE** plaza pública. **COSTADO DERECHO** Calle pública. **COSTADO IZQUIERDO** : Casa y solar de Eusebio Rincón, cerca de guadua al medio hoy Blas Páez. **ULTIMO COSTADO** Solar de pablo Rincón, cercas de guadua y alambre al medio, hoy Carmen Alvarez y encierra.

TRADICION. Este inmueble lo adquirió la causante **JOSEFINA RIVERA DE PEREZ** mediante compra al señor Carlos Arturo Padilla mediante escritura pública No. 540 del 13-05-1958 de la Notaría Primera de Sogamoso. Igualmente, le fue adjudicado mediante sentencia del 17 -11 -1993 del Juzgado promiscuo de Familia dentro de la sucesión de su esposo señor Plinio Antonio Pérez Alvarez como consta en la Anotación No. 8 del Certificado de Tradición. A este inmueble le corresponde la MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-1860 y la CEDULA CATASTRAL No.01-01-0041-0005-000.

AA 42246556

DECIMA HOJA:

DOSMIL SEICIENTOS (2600)

:

FECHA DE OTORGAMIENTO

DICIEMBRE 30 DE 2009

Por un valor de $29.466.666

B. El 14.26% de la PARTIDA SEGUNDA , como es **el CIENTO POR CIENTO** del inmueble denominado " LA INDEPENDENCIA " ubicado en la Paraje de Caño Seco, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare con área aproximada de VEINTIUNA HECTAREAS (21) TRES MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (3.500 mts 2) , identificado por los siguientes linderos : **POR EL ORIENTE** Partiendo del mojón 4 que se colocó en el punto donde colindan sabanas comunales y predios de Maria Isidra Vargas , se sigue con AZ de 326 º 30´ en distancia de ciento quince metros (115) al mojón 5, de esta Az de 300º en distancia de cincuenta y dos metros (52 metros) al mojón 6 , de ese AZ de 350º en distancia de setenta y cuatro metros (74) al mojón 7. Colinda en este trayecto con Maria Isidra Vargas. Del mojón 7 con AZ de cincuenta y siete grados (57º) 30´en distancia de ciento cincuenta y dos metros (152 mts) al mojón ocho (8) colinda con Mauro Cuta en todo este trayecto . **POR EL NORTE** : Partiendo del mojón ocho (8) con AZ de noventa y seis grados (96º) 50´en distancia de seiscientos cinco metros al mojón 9 de este con AZ de ciento nueve grados (109º) distancia 51.50 metros al mojón 10 de este con AZ de 94 grados en distancia de setenta y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

dos metros (72 mts) al mojón 11 colinda en este trayecto con sabanas comunales. **POR EL ESTE** partiendo del mojón once (11) colinda en este trayecto con sabanas comunales. **POR EL ESTE** , partiendo del mojón once (11) con AZA de doscientos veintiocho grados (228º) en distancia de quinientos quince metros (515 mts) al mojón uno (1) . Colinda en todo este trayecto con sabanas comunaaes. **POR EL SUR** Partiendo del Mojón uno (19 con AZ de doscientos noventa y siete grados (297º) en distancia de ciento ochenta metros (180 mts) al mojón dos (2) de este con AZ de doscientos noventa y ocho grados (298º) 30´en distancia de ciento ocho metros (108 mts) al mojón tres (39 con AZA de doscientos noventa y cuatro grados (294º) 30´ en distancia de noventa y tres metros (93 mts) al mojón cuatro (4) punto de partida colinda en todo este trayecto con sabanas comunales .TRADICION . Este inmueble fue adquirido por la causante mediante adjudicación que le hizo el INCORA por RESOLUCION No. 9744 del 28 - 12 1964 registrado en la ANOTACION No.1 del Certificado de Tradición.Este inmueble de identifica con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-2361 Y CEDULA CATASTRAL No. 000100120003000.

POR UN VALOR DE $6.859200.

***C. Una séptima parte de la* PARTIDA CUARTA** como es **EL 50% del ENCARGO FIDUCARIO No. 1211880000003** de la FIDUCIARIA COLMENA Sucursal Avenida El Dorado -Bogotá- por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M.CTE ($59.364.191).La adjudicación es

por un valor de $8.480.598.

B. MIX DE GRAFICAS LTDA • 2009

DECIMA PRIMERA HOJA

DOSMIL SEICIENTOS (2600)

FECHA DE OTORGAMIENTO

DICIEMBRE 30 DE 2009

D. Una séptima parte de la PARTIDA QUINTA .Como es la suma de $13.701.204 en Cuenta de ahorros No. 26500532939 del Banco Colmena Sucursal Unicentro de Bogotá

por un valor de $ 1.957.314

E. Una séptima parte de la PARTIDA SEXTA . Como es la suma de **$** 21.410.000 saldo en efectivo en caja procedente del pago de arrendamiento de los locales del inmueble de la Cra. 21 No. 6-88/98/102 y Calle 7 No. 20-57/59/63 a las Empresas COOMEVA y UNISANGIL.

Por un valor de $3.058.571.

HIJUELA NUMERO CINCO PARA EL HEREDERO SEVERO PEREZ RIVERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.087.020

Ha de haber : $49.822.351 Se integra y se paga así :

A.El 13.33 % sobre **EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA PARTIDA PRIMERA como es El 50 %** del Lote de terreno y construcción en el levantada de tres niveles ubicado en la Carrera 21 No. 6-88 /98 /102 y Calle 7 No. 20-57 /59/63 con una extensión superficiaria el terreno de trescientos cuarenta metros cuadrados comprendido dentro de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

los siguientes linderos : FRENTE plaza pública. COSTADO DERECHO Calle pública. COSTADO IZQUIERDO : Casa y solar de Eusebio Rincón, cerca de guadua al medio hoy Blas Páez. ULTIMO COSTADO: Solar de pablo Rincón, cercas de guadua y alambre al medio, hoy Carmen Alvarez y encierra. **TRADICION .** Este inmueble lo adquirió la causante JOSEFINA RIVERA DE PEREZ mediante compra al señor Carlos Arturo Padilla mediante escritura pública No. 540 del 13-05-1958 de la Notaría Primera de Sogamoso. Igualmente, le fue adjudicado mediante sentencia del 17 -11 -1993 del Juzgado promiscuo de Familia dentro de la sucesión de su esposo señor Plinio Antonio Pérez Alvarez como consta en la Anotación No. 8 del Certificado de Tradición. A este inmueble le corresponde la MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-1860 y la CEDULA CATASTRAL No.01-01-0041-0005-000.

Por un valor de $29.466.666.

B. El 14.26% de la PARTIDA SEGUNDA , como es **el CIENTO POR CIENTO** del inmueble denominado " LA INDEPENDENCIA " ubicado en la Paraje de Caño Seco, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare con área aproximada de VEINTIUNA HECTAREAS (21) tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 mts 2) , identificado por los siguientes linderos : POR EL ORIENTE : Partiendo del mojón 4 que se colocó en el punto donde colindan sabanas comunales y predios de Maria isidra Vargas , se sigue con AZ de 326 º 30 ' en distancia de ciento quince metros (115) al mojón 5, de esta Az de 300º en distancia de cincuenta y dos metros (52 metros) al mojón 6 , de ese AZ de 350º en distancia de setenta y cuatro metros (74) al mojón 7. Colinda en este trayecto con Maria Isidra Vargas. Del mojón 7 con AZ de cincuenta y siete grados (57º) 30 'en distancia

...ICAS LTDA • ...

AA 42246558

DECIMA SEGUNDA HOJA:

DOSMIL SEICIENTOS (2600)

FECHA DE OTORGAMIENTO

DICIEMBRE 30 DE 2009

de ciento cincuenta y dos metros (152 mts) al mojón ocho (8) colinda con Mauro Cuta en todo este trayecto . POR EL NORTE : Partiendo del mojón ocho (8) con AZ de noventa y seis grados (96º) 50´en distancia de seiscientos cinco metros al mojón 9 de este con AZ de ciento nueve grados (109º) distancia 51.50 metros al mojón 10 de este con AZ de 94 grados en distancia de setenta y dos metros (72 mts) al mojón 11 colinda en este trayecto con sabanas comunales. POR EL ESTE partiendo del mojón once (11) colinda en este trayecto con sabanas comunales. POR EL ESTE , partiendo del mojón once (11) con AZA de doscientos veintiocho grados (228º) en distancia de quinientos quince metros (515 mts) al mojón uno (1) . Colinda en todo este trayecto con sabanas comunlaes. POR EL SUR. Partiendo del Mojón uno (19 con AZ de doscientos noventa y siete grados (297º) en distancia de ciento ochenta metros (180 mts) al mojón dos (2) de este con AZ de doscientos noventa y ocho grados (298º) 30´en distancia de ciento ocho metros (108 mts) al mojón tres (39 con AZA de doscientos noventa y cuatro grados (294º) 30´ en distancia de noventa y tres metros (93 mts) al mojón cuatro (4) punto de partida colinda en todo este trayecto con sabanas comunales . TRADICION . Este inmueble fue adquirido por la causante mediante adjudicación que le hizo el INCORA por RESOLUCION No. 9744 del 28 - 12 - 1964 registrado en la ANOTACION No.1 del Certificado de Tradición. Este inmueblo de identifica con la MATRICULA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

INMOBILIARIA No. 470-2361 Y CEDULA CATASTRAL No. 000100120003000.

POR UN VALOR DE $6.859.200.

C. Una séptima parte de la PARTIDA CUARTA como es **EL 50% del ENCARGO FIDUCARIO No. 1211880000003** de la FIDUCIARIA COLMENA Sucursal Avenida El Dorado -Bogotá- por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M.CTE ($59.364.191).La adjudicación es

Por un valor de $8.480.598.

D. Una séptima parte de la PARTIDA QUINTA .Como es la suma de $13.701.204 en Cuenta de ahorros No. 26500532939 del Banco Colmena Sucursal Unicentro de Bogotá

por un valor de $ 1.957.314

E. Una séptima parte de la PARTIDA SEXTA . Como es la suma de **$** 21.410.000 saldo en efectivo en caja procedente del pago de arrendamiento de los locales del inmueble de la Cra. 21 No. 6-88/98/102 y Calle 7 No. 20-57/59/63 a las Empresas COOMEVA y UNISANGIL.

Por un valor de $3.058.571.

HIJUELA NUMERO SEIS PARA EL HEREDERO PLINIO FERNANDO PEREZ RIVERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.650.774.

Ha de haber: $49.822.351 Se integra y se paga así :

MOLDE DE [illegible]

AA 42246559

DECIMA TERCERA HOJA:

DOSMIL SEICIENTOS (2600)

FECHA DE OTORGAMIENTO

DICIEMBRE 30 DE 2009

A.El 13.33 % sobre **EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA PARTIDA PRIMERA como es El 50 %** del Lote de terreno y construcción en el levantada de tres niveles ubicado en la Carrera 21 No. 6-88 /98 /102 y Calle 7 No. 20-57 /59/63 con una extensión superficiaria el terreno de trescientos cuarenta metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos : FRENTE plaza pública. COSTADO DERECHO Calle pública. COSTADO IZQUIERDO : Casa y solar de Eusebio Rincón, cerca de guadua al medio hoy Blas Páez. ULTIMO COSTADO: Solar de pablo Rincón, cercas de guadua y alambre al medio, hoy Carmen Alvarez y encierra.

TRADICION. Este inmueble lo adquirió la causante JOSEFINA RIVERA DE PEREZ mediante compra al señor Carlos Arturo Padilla mediante escritura pública No. 540 del 13-05-1958 de la Notaría Primera de Sogamoso. Igualmente, le fue adjudicado mediante sentencia del 17 -11 -1993 del Juzgado promiscuo de Familia dentro de la sucesión de su esposo señor Plinio Antonio Pérez Alvarez como consta en la Anotación No. 8 del Certificado de Tradición. A este inmueble le corresponde la MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-1860 y la CEDULA CATASTRAL No.01-01-0041-0005-000.

Por un valor de $29.466.666.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

B. El 14.26% de la PARTIDA SEGUNDA, como es el **CIENTO POR CIENTO** del inmueble denominado " LA INDEPENDENCIA " ubicado en la Paraje de Caño Seco, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare con área aproximada de VEINTIUNA HECTAREAS (21) TRES MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (3.500 mts 2) , identificado por los siguientes linderos : POR EL ORIENTE : Partiendo del mojón 4 que se colocó en el punto donde colindan sabanas comunales y predios de Maria isidra Vargas , se sigue con AZ de 326 º 30 ´ en distancia de ciento quince metros (115) al mojón 5, de esta Az de 300º en distancia de cincuenta y dos metros (52 metros) al mojón 6 , de ese AZ de 350º en distancia de setenta y cuatro metros (74) al mojón 7. Colinda en este trayecto con Maria Isidra Vargas. Del mojón 7 con AZ de cincuenta y siete grados (57º) 30 ´en distancia de ciento cincuenta y dos metros (152 mts) al mojón ocho (8) , colinda con Mauro Cuta en todo este trayecto . POR EL NORTE : Partiendo del mojón ocho (8) con AZ de noventa y seis grados (96º) 50 ´en distancia de seiscientos cinco metros al mojón 9 de este con AZ de ciento nueve grados (109º) distancia 51.50 metros al mojón 10 de este con AZ de 94 grados en distancia de setenta y dos metros (72 mts) al mojón 11 colinda en este trayecto con sabanas comunales. POR EL ESTE partiendo del mojón once (11) colinda en este trayecto con sabanas comunales. POR EL ESTE , partiendo del mojón once (11) con AZA de doscientos veintiocho grados (228º) en distancia de quinientos quince metros (515 mts) al mojón uno (1) . Colinda en todo este trayecto con sabanas comunlaes. POR EL SUR. Partiendo del Mojón uno (19 con AZ de doscientos noventa y siete grados (297º) en distancia de ciento ochenta metros (180 mts) al mojón dos (2) de este con AZ de doscientos noventa y ocho grados (298º) 30 ´en

distancia de ciento ocho metros (108 mts) al mojón tres (39 con AZA de doscientos noventa y cuatro grados (294º) 30 ´ en distancia de noventa y tres metros (93 mts) al mojón cuatro (4) punto de partida colinda en todo este trayecto con sabanas comunales .TRADICION . Este inmueble fue adquirido por la causante mediante adjudicación que le hizo el INCORA por RESOLUCION No. 9744 del 28 - 12 - 1964 registrado en la ANOTACION No.1 del Certificado de Tradición. Este inmueble de identifica con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-2361 Y CEDULA CATASTRAL No. 000100120003000.

POR UN VALOR DE $6.859.200.

C. Una séptima parte de la PARTIDA CUARTA como es EL **50% del ENCARGO FIDUCARIO No. 1211880000003** de la FIDUCIARIA COLMENA Sucursal Avenida El Dorado -Bogotá- por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M.CTE ($59.364.191).La adjudicación es

por un valor de $8.480.598.

D. Una séptima parte de la PARTIDA QUINTA .Como es la suma de $13.701.204 en Cuenta de ahorros No.

26500532939 del Banco Colmena Sucursal Unicentro de Bogotá

por un valor de $ 1.957.314

C. Una séptima parte de la PARTIDA SEXTA . Como es la suma de $ 21.410.000 saldo en efectivo en caja procedente del pago de arrendamiento de los locales del inmueble de la Cra. 21 No. 6-88/98/102 y Calle 7 No. 20-57/59/63 a las Empresas COOMEVA y UNISANGIL.

Por un valor de $3.058.571.

HIJUELA NUMERO SIETE PARA EL HEREDERO FABIO ANTONIO PEREZ RIVERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.651.057

HA DE HABER $49.822.351. Se integra y se paga así

A.El 13.33 % sobre **EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA PARTIDA PRIMERA como es : El 50 %** del Lote de terreno y construcción en el levantada de tres niveles ubicado en la Carrera 21 No. 6-88 /98 /102 y Calle 7 No. 20-57 /59/63 con una extensión superficiaria el terreno de trescientos cuarenta metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos : FRENTE plaza pública. COSTADO DERECHO Calle pública. COSTADO IZQUIERDO : Casa y solar de Eusebio Rincón, cerca de guadua al medio hoy Blas Páez. ULTIMO COSTADO: Solar de pablo Rincón, cercas de guadua y alambre al medio, hoy Carmen Alvarez y encierra.

WOLTERS KLUWER COLOMBIA LTDA • 2009

AA 42246561

DECIMA QUINTA HOJA:

DOSMIL SEICIENTOS (2600)

FECHA DE OTORGAMIENTO

DICIEMBRE 30 DE 2009

TRADICION. Este inmueble lo adquirió la causante JOSEFINA RIVERA DE PEREZ mediante compra al señor Carlos Arturo Padilla mediante escritura pública No. 540 del 13-05-1958 de la Notaría Primera de Sogamoso. Igualmente, le fue adjudicado mediante sentencia del 17 -11 - 1993 del Juzgado promiscuo de Familia dentro de la sucesión de su esposo señor Plinio Antonio Pérez Alvarez como consta en la Anotación No. 8 del Certificado de Tradición. A este inmueble le corresponde la MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-1860 y la CEDULA CATASTRAL No.01-01-0041-0005-000.

Por un valor de $29.466.666.

B. El 14.26% de la PARTIDA SEGUNDA, como es **el CIENTO POR CIENTO** del inmueble denominado " LA INDEPENDENCIA " ubicado en la Paraje de Caño Seco, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare con área aproximada de VEINTIUNA HECTAREAS (21) tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 mts 2) , identificado por los siguientes linderos : POR EL ORIENTE : Partiendo del mojón 4 que se colocó en el punto donde colindan sabanas comunales y predios de Maria isidra Vargas , se sigue con AZ de 326 º 30 ´ en distancia de ciento quince metros (115) al mojón 5, de esta Az de 300º en distancia de cincuenta y dos metros (52 metros) al mojón 6 , de ese AZ de 350º en distancia de setenta y cuatro metros (74) al mojón 7. Colinda en este

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

trayecto con Maria Isolina Vargas. Del mojón 7 con AZ de cincuenta y siete grados (57º) 30 ' en distancia de ciento cincuenta y dos metros (152 mts) al mojón ocho (8) , colinda con Mauro Cuta en todo este trayecto . POR EL NORTE : Partiendo del mojón ocho (8) con AZ de noventa y seis grados (96º) 50 en distancia de seiscientos cinco metros al mojón 9 de este con AZ de ciento nueve grados (109º) distancia 51.50 metros al mojón 10 de este con AZ de 94 grados en distancia de setenta y dos metros (72 mts) al mojón 11 colinda en este trayecto con sabanas comunales. POR EL ESTE partiendo del mojón once (11) colinda en este trayecto con sabanas comunales. POR EL ESTE , partiendo del mojón once (11) con AZA de doscientos veintiocho grados (228º) en distancia de quinientos quince metros (515 mts) al mojón uno (1) . Colinda en todo este trayecto con sabanas comunlaes. POR EL SUR. Partiendo del Mojón uno (19 con AZ de doscientos noventa y siete grados (297º) en distancia de ciento ochenta metros (180 mts) al mojón dos (2) de este con AZ de doscientos noventa y ocho grados (298º) 30 ' en distancia de ciento ocho metros (108 mts) al mojón tres (39 con AZA de doscientos noventa y cuatro grados (294º) 30 ' en distancia de noventa y tres metros (93 mts) al mojón cuatro (4) punto de partida colinda en todo este trayecto con sabanas comunales .TRADICION . Este inmueble fue adquirido por la causante mediante adjudicación que le hizo el INCORA por RESOLUCION No. 9744 del 28 - 12 - 1964 registrado en la ANOTACION No.1 del Certificado de Tradición.Este inmueble de identifica con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-2361 Y CEDULA CATASTRAL No. 000100120003000.

POR UN VALOR DE $6.859200.

AA 12246562

DECIMA DIECISEIS HOJA:

DOSMIL SEICIENTOS (2600)

FECHA DE OTORGAMIENTO

DICIEMBRE 30 DE 2009

C. Una séptima parte de la PARTIDA CUARTA como es **EL 50% del ENCARGO FIDUCARIO No. 1211800000003** de la FIDUCIARIA COLMENA Sucursal Avenida El Dorado -Bogotá- por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M.CTE ($59.364.191).La adjudicación es

por un valor de $8.480.598.

D. Una séptima parte de la PARTIDA QUINTA .Como es la suma de $13.701.204 en Cuenta de ahorros No. 26500532939 del Banco Colmena Sucursal Unicentro de Bogotá

por un valor de $ 1.957.314

E. Una séptima parte de la PARTIDA SEXTA . Como es la suma de **$ 21.410.000** saldo en efectivo en caja procedente del pago de arrendamiento de los locales del inmueble de la Cra. 21 No. 6-88/98/102 y Calle 7 No. 20-57/59/63 a las Empresas COOMEVA y UNISANGIL.

Por un valor de $3.058.571.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

HIJUELA NUMERO OCHO PARA EL HEREDERO DARIO PEREZ RIVERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.650.482

Ha de haber $64.541.285., se integra y paga así:

A.El 20 % sobre **EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA PARTIDA PRIMERA como es El 50 %** del Lote de terreno y construcción en el levantada de tres niveles ubicado en la Carrera 21 No. 6-88 /98 /102 y Calle 7 No. 20-57 /59/63 con una extensión superficiaria el terreno de trescientos cuarenta metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos : FRENTE plaza pública. COSTADO DERECHO Calle pública. COSTADO IZQUIERDO : Casa y solar de Eusebio Rincón, cerca de guadua al medio hoy Blas Páez. ULTIMO COSTADO: Solar de pablo Rincón, cercas de guadua y alambre al medio, hoy Carmen Alvarez y encierra. **TRADICION.** Este inmueble lo adquirió la causante JOSEFINA RIVERA DE PEREZ mediante compra al señor Carlos Arturo Padilla mediante escritura pública No. 540 del 13-05-1958 de la Notaría Primera de Sogamoso. Igualmente, le fue adjudicado mediante sentencia del 17 -11 -1993 del Juzgado promiscuo de Familia dentro de la sucesión de su esposo señor Plinio Antonio Pérez Alvarez como consta en la Anotación No. 8 del Certificado de Tradición. A este inmueble le corresponde la MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-1860 y la CEDULA CATASTRAL No.01-01-0041-0005-000.

Por un valor de $44.200.000.

B. El 14.26% de la PARTIDA SEGUNDA, como es el **CIENTO POR CIENTO** del inmueble denominado " LA

AA 42246564

DECIMA DIECISIETE HOJA:

DOSMIL SEICIENTOS (2600)

FECHA DE OTORGAMIENTO

DICIEMBRE 30 DE 2009

distancia de noventa y tres metros (93 mts) al mojón cuatro (4) punto de partida colinda en todo este trayecto con sabanas comunales

TRADICION . Este inmueble fue adquirido por la causante mediante adjudicación que le hizo el INCORA por RESOLUCION No. 9744 del 28 - 12 - 1964 registrado en la ANOTACION No.1 del Certificado de Tradición.Este inmueble de identifica con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 470-2361 Y CEDULA CATASTRAL No. 000100120003000.

POR UN VALOR DE $6.444.800.

C. Una séptima parte de la PARTIDA CUARTA como es **EL 50% del ENCARGO FIDUCARIO No. 1211880000003** de la FIDUCIARIA COLMENA Sucursal Avenida El Dorado -Bogotá- por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M.CTE ($59.364.191).La adjudicación es

por un valor de $8.480.598.

D. Una séptima parte de la PARTIDA QUINTA .Como es la suma de $13.701.204 en Cuenta de ahorros No. 26500532939 del Banco Colmena Sucursal Unicentro de Bogotá

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

por un valor de $ 1.957.311

E. Una septima parte de la PARTIDA SEXTA . Como es la suma de **$** 21.410.000 saldo en efectivo en caja procedente del pago de arrendamiento de los locales del inmueble de la Cra. 21 No. 6-88/98/102 y Calle 7 No. 20-57/59/63 a las Empresas COOMEVA y UNISANGIL.

Por un valor de $3.058.571.

COMPROBACION :

Hijuela de Ángela María Martín Bedoya	$	8.900.000
Hijuela de Ada Luz Pérez Rivera	$	49.822.355
Hijuela de María José Pérez Rivera	$	49.822.351
Hijuela de José Nelson Pérez Rivera	$	49.822.351
Hijuela de Severo Pérez Rivera	$	49.822.351
Hijuela de Plinio Fernando Pérez Rivera	$	49.822.351
Hijuela de Fabio Antonio Pérez Rivera	$	49.822.351
Hijuela de Dario Pérez Rivera	$	64.541.285
		$372.375.395

A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO. COMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes

AA 42246569

DECIMA DIECIOCHO HOJA:

DOSMIL SEICIENTOS (2600)

FECHA DE OTORGAMIENTO

DICIEMBRE 30 DE 2009

presentaron para su protocolización: Paz y Salvo Municipal No 010100410005000, avaluado en $ 440.849.000, paz y salvo No.000100120003000, avaluado en $47.969.000 validos hasta el 31 de diciembre del 2009, a favor de DARIO PEREZ RIVERA Y JOSEFINA RIVERA DE PEREZ, edictos, acta, publicaciones al periódico EL TIEMPO a la emisora LA VOZ DE YOPAL, comunicaciones a la DIAN y la Superintendencia, Registros civiles de Nacimiento y de defunción, petición, inventarios y avalúos y partición, Poderes otorgados a la Dra. LUZ STELLA POSADA ARDILA copia de la escritura 2098 del 26 de octubre del 2009 Certificado de Camara de Comercio **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**. Leído este Instrumento publico por los otorgantes y advertidos de su registro, estuvieron de acuerdo con él, la compareciente acepto en la forma como esta redactado y en testimonio que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el NOTARIO que doy fe y por ello lo autorizo previas las advertencias legales.

DERECHO NOTARIALES: $ - - IVA: $

SUPERINTENDENCIA Y FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $6.930

ACTA: $ 10.700 --- -- - - -- - -- - --

PAPEL DE SEGURIDAD: AA 42246635 -42246548-42246549-42246550-42246551-42246552-42246553-42246554-42246555-42246556-42246557-42246558-42246559-42246560-42246561-42246562-42246564-42246569

LA COMPARECIENTE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

LUZ ESTELLA POSADA ARDILA
C.C. No. 41.667.273 de Bogotá
T.P. No. 40488.

EDILBERTO PEREZ SUAREZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE YOPAL